ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION NO. 2151 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.002.465.

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de SECRETARIO GENERAL, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará LA SUPERINTENDENCIA, y de la otra, **CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.002.465,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento mediante el cual, por mutuo acuerdo, decidimos terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. **2151** de 2023 y consecuentemente proceder a la terminación de mutuo acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL , CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.002.465,** se suscribieron el 23 de marzo de 2023 transaccionalmente en el SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios No.**2151** de 2023.

2. Que, el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No.**2151** de 2023, consiste en: *" **Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar Administrativo para el apoyo en la aplicación de las Tablas de Retención Documental en los archivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos .**".*

3. Que, el pasado Veinticinco (25) de septiebre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente, entre la **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado.

4. Que, el plazo y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **2151** de 2023, de conformidad con la cláusula segundo del mismo, se pactó de la siguiente forma: ""CUATRO MESES (4) MESES y 5 dias , sin superar el 31 de diciembre de 2023

5. Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No.**2151** de 2023, de conformidad se pactó así **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.380.250) MCTE**

6. Que, **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No.**2151** de 2023, constituyó a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, garantía única de cumplimiento, a través de la Póliza No. **Cg-1048375,** expedida el 26 de septiembre de 2023, emitida por la **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual cubre las siguientes contingencias, a saber:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION NO. 2151 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.002.465.

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	Desde 26/09/2023 Hasta 30/06/2024	$ 1.407.037.50.

7. Que, el 3 de octubre 2023, **EL CONTRATISTA** presento ante el supervisor petición de **TERMINAR ANTICIPADAMENTE** el Contrato de Prestación de Servicios No. **2151** de 2023, manifestando y avalando lo siguientes argumentos:

… (…) "

> Yo Carlos Alfonso Garcia Argel identificado con cédula de ciudadanía 1.065.002.465 expedida en Cereté – Córdoba , actuando en calidad de contratista en el marco del contrato 2151 de 2023 suscrito por la Superintendencia de Notariado y Registro y mi persona , acudo a su despacho con el fin de solicitar a usted en calidad de supervisora la terminación anticipada del contrato en mención debido que por problemas personales y además por distancia entre mi domicilio actual que es Montería y la ORIP CHINÚ se me dificulta cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
>
> Agradezco por la oportunidad brindada y éxitos en su función como registradora municipal.

(…) …

8. Que, en atención a lo anterior el Supervisor del Contrato No. **2151 de 2023**, solicitó a la Dirección de Contratación dar trámite al requerimiento presentado por EL CONTRATISTA, aceptando la petición de terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. 2151 de 2023, manifestando y avalando lo siguiente.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION NO. 2151 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.002.465.

"

En atención a la solicitud elevada por el contratista **CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.065.002.465, remitida a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chinu el día 03 de Octubre de 2023 respecto del contrato de prestación de servicios Nº 2151 de 2023. , cuyo objeto es "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar Administrativo para el apoyo en la aplicación de las tablas de retención documental en los archivos de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Chinú Córdoba", donde manifestó que se le imposibilita continuarcon la ejecución del objeto contractual referido y que se encuentra dispuesto a realizar trámitede TERMINACIÓN y, estando de acuerdo esta Supervisión con la referida solicitud, es necesarioproceder con el trámite correspondiente

Así las cosas, previo acuerdo con el contratista, me permito elevar solicitud de trámite **TERMINACIÓN** No. 2151 **de 2023**, suscrito con, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1065.002.465, para quese haga efectiva a partir del 04 de Octubre de 2023.

Act

9. Que, aunado a la información y a los Saldos a Liberar, desde la Dirección de Contratación se precisa el **Balance Financiero** del Contrato de Prestación de Servicios No. **2151** de 2023, como soporte de la solicitud de **LA SUPERVISIÓN**, el cual queda así:

BALANCE ECONÓMICO VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO 2151 DE 2023	
Fecha aprobación póliza 28/09/2023	
Fecha de inicio 28/09/2023	
Valor del Compromiso Presupuestal Nº 488923 de 09 de 2023.	
TOTAL DE PAGOS VIGENCIA 2023 CONTRATO 2151 DE 2023	**$ 0**
***SALDO POR LIBERAR VIGENCIA 2023**	$9.380.250

(…)"

10. Que, virtud de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, y en las demás normas contractuales y complementarias, es procedentedar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. **2151** de 2023.

11. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima cuarta (14ª) del Contrato de

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION NO. 2151 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.002.465.

Prestación de Servicios No. **2151** de 2023, se pueden dar trámite a las causales de terminación previstas en la Ley, entre las que se encuentra *por mutuo acuerdo*, como lo es el presente caso.

12. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales le son aplicables las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley.

13. Que, el Título XII del Código Civil – Del Efecto de las Obligaciones, artículo 1602, consagró que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado si no por su consentimiento o por causas legales y, en consecuencia, es procedente la aplicación en este caso, del artículo citado.

14. Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. **2151** de 2023 se ejecutó normalmente hasta **,** sin que se reportaran incumplimientos por parte de **LA SUPERVISIÓN**.

15. Que, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto por la celebración y ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios No. **2151** de 2023.

16. Que, las partes renuncian a cualquier indemnización o reclamación y, por consiguiente, suscriben sin salvedades el presente documento, aceptando de manera íntegra, el contenido del mismo.

17. Que, de conformidad con lo arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. **2151** de 2023, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.002.465.** a partir del cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2.023), de conformidad con la parte considerativa de la presente acta.

SEGUNDO: Liquidar, el Contrato de Prestación de Servicios No. **2151** de 2023, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.002.465.**

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION NO. 2151 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.002.465.

PARÁGRAFO: LA SUPERINTENDENCIA reconoce y pagará a favor de **EL CONTRATISTA**, la suma de **CERO PESOS(0) M/CTE**.

TERCERO: Liberar la suma **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.380.250) MCTE** de la vigencia **2023** con cargo al **CRP** No. 488923 **del 2023-09-27**, y el **CDP: 28623 del 07 de febrero del 2023 RUBRO: C-1299-0800-9-0-1299052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL ,** en virtud de los pagos efectuados, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

CUARTO: Le corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, solicitar la liberación de los documentos presupuestales que soportan el Contrato de Prestación de Servicios No. **2151** de 2023.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO: La Terminación del presente Contrato de Prestación de Servicios No. **2151** de 2023, requiere para su perfeccionamiento, la aceptación electrónica de las partes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: Comunicar a la **SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. **1243** de 2023, y a la Dirección Administrativa y Financiera, Coordinador del Grupo de Presupuesto y Cuentas, esta decisión.